

-----  
Departamento Educación  
REJG/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 03 Agosto del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 123 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD N° 91 del Director de la Escuela Quinahue al Director de Educación Municipal en el cual solicita la compra de **Insumos Computacionales**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1698 en la cuenta 215.22.04.009.001.004.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Integración, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.004.

DECRETO EXENTO N° 2388.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Insumos Computacionales a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES TEKNOX LTDA.**, Rut N° **76.389.113-5**, por un monto de **US\$ 400,76 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Integración.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.004, Integración
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ**  
Administrador Municipal(S)

C.C.

- \* Alcaldía (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)